



RESOLUCION N° 3.560/2.025

PDTE. FRANCO, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2.025.

POR EL CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO A LA FIRMA: MORA CONSTRUCCIONES DEL SR. GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA, CON R.U.C. 805889-0, EN LOS LOTES:
EN EL LOTE N° 01 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. SAN JUAN", POR UN MONTO DE GS. 89.622.636 (GUARANÍES: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS).
EN EL LOTE N° 02 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. SAN MIGUEL, KM 6", POR UN MONTO DE GS. 55.415.386 (GUARANÍES: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS).
EN EL LOTE N° 03 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. SAN MIGUEL, KM 4", POR UN MONTO DE GS. 105.080.979 (GUARANÍES: CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE).
EN EL LOTE N° 04 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. BARRIO SAN ISIDRO, KM 9, POR UN MONTO DE GS. 75.304.443 (GUARANÍES: SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES).
EN EL LOTE N° 05 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. SAN MIGUEL, KM 5", POR UN MONTO DE GS. 108.356.367 (GUARANÍES: CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE).
EN EL LOTE N° 06 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. SAN RAFAEL", POR UN MONTO DE GS. 51.507.421 (GUARANÍES: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN).
EN EL LOTE N° 07 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. SAN ISIDRO, KM 9", POR UN MONTO DE GS. 68.801.478 (GUARANÍES: SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO).
EN EL MARCO A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 33/2025 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE PDTE. FRANCO" CON ID 474.152.-

VISTO: La necesidad de la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE PDTE. FRANCO", se dispone la implementación del llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 33/2025, para la realización del proceso correspondiente.

CONSIDERANDO: El acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 09 de septiembre del 2025 a las 07:45 horas, presentándose como único oferente la firma; **MORA CONSTRUCCIONES**. -----

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además los montos cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 75 y 79 del Decreto N° 2.264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 55 (primer párrafo) de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, la adjudicación se dará: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas



Abg. Ramón Riveros Guillen
Secretario General



Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Av. Gaspar R. de Francia entre Van Aaken y Av. Monday

municpr@gmail.com 061- 550 042 / 550 068



Que en virtud al art. 54º, (**tercer párrafo**), de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto N° 2.264/24 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 33/2025 para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE PDTE. FRANCO" con ID 474.152., a la firma; MORA CONSTRUCCIONES del Sr. Gustavo Ramon Mora Fariña. con RUC: 805889-0, en los lotes:**

En el lote N° 01 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. SAN JUAN", por un monto de **Gs. 89.622.636 (guaraníes: ochenta y nueve millones seiscientos veintidós mil seiscientos treinta y seis).**

En el lote N° 02 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. SAN MIGUEL, KM 6", por un monto de **Gs. 55.415.386 (guaraníes: cincuenta y cinco millones cuatrocientos quince mil trescientos ochenta y seis).**

En el lote N° 03 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. SAN MIGUEL, KM 4", por un monto de **Gs. 105.080.979 (guaraníes: ciento cinco millones ochenta mil novecientos setenta y nueve).**

En el lote N° 04 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. BARRIO SAN ISIDRO", KM 9, por un monto de **Gs. 75.304.443 (guaraníes: setenta y cinco millones trescientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres).**

En el lote N° 05 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. SAN MIGUEL, KM 5", por un monto de **Gs. 108.356.367 (guaraníes: ciento ocho millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y siete).**

En el lote N° 06 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. SAN RAFAEL", por un monto de **Gs. 51.507.421 (guaraníes: cincuenta y un millones quinientos siete mil cuatrocientos veintinueve).**

En el lote N° 07 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BO. SAN ISIDRO, KM 9", por un monto de **Gs. 68.801.478 (guaraníes: sesenta y ocho millones ochocientos un mil cuatrocientos setenta y ocho).**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y, por ende, las más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.



ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL